

por papel de 40 mar. p. no havelo en la libreria

SELLO DE OFICIO		4. MRS AÑO 1822
-----------------	---	--------------------

Contin. de Remate

Reunidos en estas Salas Constitucionales los S. S. q. componen el Ayuntamiento Constituido de esta Villa, hoy veinte y tres de Mayo de 1822, con el fin de continuar el remate de la Concesion, y fiel medidor q. ha de regir en el año proximo entrante, caso las condiciones puestas, y publicadas, como consta del Acta anterior, y postura echa por Lorenzo Madrida de Carras, q. asciende a la cantidad de quatro mil rs., pagadero en los terminos contenidos en la referida Acta anterior; todo lo q. publicado por Jose Rubio peon pp. y dada la voz de si habia quien hiziera mejora, comparencia q. seba a rematar a la uno = se presento D. D. D. Carras de Carras e hizo mejora en cien rs. mas con la condicion de cobrarle el D. D. D. estipulado en cada etar el dia de mercado, y no en lo q. se benda por menga de car; y dada la voz por el peon pp. de si habia q. mejorara, se presento Lorenzo Guard. de Carras e hizo mejora en doscientos rs., y dada la voz por D. D. D. peon pp. si habia quien hiziera mejora comparencia, se presento D. D. D. Pedro Garcia de Carras, y la hizo en doscientos rs., y dada voz por D. D. D. peon, si habia quien mejorara, se presento Lorenzo Guard. y la hizo en doscientos rs. mas; y dada la voz por el Ref. peon, se

